

Referencia	AYUD/2026/556
Procedimiento	Subvención nominativa para acciones de protección, lucha contra la discriminación y visibilización del colectivo LGTBI
Asunto	Subvención Nominativa XEGA 484264
Interesado	XEGA COLECTIVO LESBIANAS DE GAIS TRANSEXUALES Y BISEXUALES
Unidad Responsable	Dirección General de Participación Ciudadana,Trans
Referencia Externa	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores materiales en la Resolución de 10 de febrero de 2026 de concesión de subvención nominativa a la Asociación Xente LGTBI+ Astur (Xega), para implementar medidas de actuación contra la LGTBIfobia y a favor de la visibilización del colectivo LGTBI resulta,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015., de 1 de octubre dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

En su virtud,

PROPONGO

Primero.- en relación al primer párrafo de la Resolución

Donde dice:

“Examinada la solicitud presentada con fecha 3/02/2026 por parte de la, de concesión de subvención nominativa para implementar medidas de actuación contra la LGTBIfobia y a favor de la visibilización del colectivo LGTBI resultan los siguientes”

Debe decir:

“Examinada la solicitud presentada con fecha 3/02/2026 por parte de la Asociación Xente LGTBI+ Astur (Xega), de concesión de subvención nominativa para implementar medidas de actuación contra la LGTBIfobia y a favor de la visibilización del colectivo LGTBI resultan los siguientes”

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340703571206167126		
			

Segundo.- en relación al Antecedente de Hecho Segundo,

Donde dice:

“Con las actividades programadas, se pretende promover la plena participación y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos para todas las personas con discapacidad en el territorio asturiano.”

Debe decir:

“Con las actividades programadas, se pretende implementar acciones contra la LGTBIfobia y a favor de la visibilización de los derechos del colectivo LGTBI.”

Tercero.- en relación al Resuelvo Tercero




Donde dice:

“Reconocer la obligación económica de la subvención nominativa a favor de la entidad XEGA, con NIF G33395518 para la implementación de medidas que garanticen la participación ciudadana de las personas con discapacidad, por un importe total de”

Debe decir:

“Reconocer la obligación económica de la subvención nominativa a favor de la entidad XEGA, con NIF G33395518 para la implementación de acciones contra la LGTBIfobia y a favor de la visibilización de los derechos del colectivo LGTBI, por un importe total de”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340703571206167126			

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	16340703571206167126		
				